

[Circular para los socios de la AEPS con el envío de El libro de estilo]

Queridos colegas,

Este texto que el Consejo Científico Permanente de la AEPS os envía tiene por objetivo ofrecer de manera breve una serie de puntos a propósito de los Estatutos, el Código deontológico y el Reglamento de Régimen interno que, todos ellos juntos, componen el perfil o estilo de esta Asociación. De ahí el título del documento.

La polémica ha sido por el hecho de que el presidente y la junta directiva hayan desestimado su envío a los socios para que pueda ser leído y para lo cual ha sido denegado su presupuesto. Lo que, sea dicho de paso, constituye uno más de la cadena de conflictos que se han producido a lo largo de estos dos últimos años y que ya no se pueden ocultar por haber traído consigo confrontaciones, exclusiones y autoexclusiones de personas significativas y colaboradoras en una espiral cada vez más elevada. La razón: el debate sobre una serie de estrategias que conciernen a la estructura misma de la AEPS, así como sus fines y sus medios. En definitiva, una vez más, su estilo.

Aunque este debate ha sido largo y duro, de forma muy breve, en nuestra opinión, los conflictos podrían resumirse en dos puntos: uno, la dejación de tareas importantes y su sustitución por otras secundarias; y dos, el progresivo deterioro o abandono del contenido y sentido estatutario de la AEPS como tal Asociación de Profesionales.

El primer punto ha sido escenificado a través de la organización de un Congreso con otras entidades y también finalidades. Ya que ha surgido así, colaboremos lo más y mejor posible. Pero es importante saber qué nos interesa y que esto no nos impida ver qué es prioritario y qué no. El segundo punto ha sido impulsado a través de un ambiguo mensaje de futuro sustentado en la expectativa de Colegio profesional, cuya gestión no es nueva puesto que llevamos ya años en ello pero que, en este caso, ha sido usada para dejar de lado o liquidar logros que constituyen un modesto pero real patrimonio que la AEPS tiene ya como tal institución sin, por otra parte, tener certezas sobre dicho Colegio y su configuración.

Dada la larga duración de estos conflictos y las razones de los mismos, el CCP estima útil y necesario que los socios conozcan estos textos por tratarse de asuntos que les conciernen para su información y debate. Lo mismo haremos con otro documento que acaba de ser retirado, según expresión de la maquetista del BIS, por orden del presidente.

Esperamos que esta crisis pueda concluir y contribuir al crecimiento y afianzación de una AEPS más madura y centrada en sus intereses. Los miembros del CCP asumen las responsabilidades de este envío, así como los costos y otras consecuencias y os ruegan vuestras disculpas por las limitaciones y otros derivados de éstas, así como por el hecho de ser portadores de algunas noticias que no nos hubiera gustado tener que comunicar. Si por las circunstancias del envío supierais de alguien a quien no le hubiera llegado os rogamos que lo comunicéis al:

CCP

Aptdo 2299 - 28080 Madrid  
e-mail: ccp\_cl@sexologíaysociedad.es

Por el Consejo / E. Amezúa  
27 Octubre 2002

**En el X aniversario**

---

**A.E.P.S.**  
**ASOCIACIÓN ESTATAL**  
**DE PROFESIONALES DE LA SEXOLOGÍA**

**LIBRO DE ESTILO**

---

**Consejo Científico Permanente**

Edición particular y no venal: sólo para socios de la AEPS  
8 Copyright by CCP, 2002

Al cumplirse diez años de la creación de la AEPS, el Consejo Científico Permanente quisiera que este Libro de estilo, fruto de un balance, sirviera de felicitación por los modestos logros y los mejores deseos de futuro.



## Índice

Introducción

I. Sobre el encuadre histórico de la Asociación

II. Sobre los objetivos y fines

III. Sobre la capacidad y las obligaciones de la Asociación

IV. Sobre la condición de socio

V. Sobre la identidad del sexólogo

VI. Sobre la formación y titulación

VII. Sobre la legalidad y legitimidad

VIII. Sobre la validez de las titulaciones

IX. Sobre la Sexología y las otras disciplinas

X. Sobre los Centros de Formación

XI. Sobre las relaciones de la AEPS con otras organizaciones

XII. Sobre ruidos y mensajes

XIII. Sobre nomenclaturas, disciplina y la profesión

XIV. Sobre el uso de algunas expresiones

XV. Sobre los conflictos internos

XVI. Sobre la eficacia ejecutiva

XVII. Sobre riquezas y miserias

XVIII. Sobre la defensa y protección de los asociados

Notas finales

---

[Enviar vuestras observaciones, comentarios y sugerencias al CCP.

Aptdo Correos 2299 - 28080 Madrid

e-mail: **ccp\_c1@sexologiaysociedad.com** ]



## INTRODUCCIÓN

### **0.1. El Consejo Científico Permanente en los Estatutos de la AEPS**

Artículo 16. Clases de Órganos de Gobierno:

"Los Órganos de Gobierno de la AEPS son los siguientes: Asamblea General, Junta Directiva, Presidencia y Consejo Científico".

Artículo 22(bis). Del Consejo Científico Permanente:

1(bis). "Constituirán el Consejo Científico Permanente los Miembros de Honor elegidos conforme a los artículos 11.3 y 11.4."

2(bis). "El Consejo Científico Permanente es un órgano de carácter consultivo y referencial, constituido por personas ilustres cuyos derechos se recogen en el Art. 14 y cuyas funciones son: velar por la normalización y dignificación científica y profesional de la Sexología, asesorar científica e institucionalmente a la Junta Directiva y a la Presidencia participando en el proceso de toma de decisiones, representar los intereses de la Sexología en las instituciones en las que participan y garantizar la fluidez y armonía entre las instancias docentes y las profesionales

3(bis). "El Consejo Científico Permanente tendrá consideración de máxima autoridad científica de la AEPS y se reunirá a requerimiento de la Junta Directiva".

## **0.2 El Consejo Científico Permanente y el Libro de Estilo**

El principal objetivo del Consejo Científico Permanente al elaborar este Libro de estilo, es poner en manos de los asociados, de forma sencilla, clara y concisa, una serie de puntos de especial relevancia e interés procedentes de los tres textos orgánicos que constituyen las reglas básicas del funcionamiento de una Asociación Profesional para la mejor consecución de sus fines. Estos textos orgánicos son: Los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno y el Código Deontológico.

Evidentemente este Libro de estilo no sustituye a estos textos sino que quiere ser un resumen aligerado y sencillo de todos ellos a través de una serie de puntos de uso común y que, sumados, caracterizan los fines y rasgos propios de la Asociación. En definitiva, su estilo. Por eso lo hemos llamado Libro de Estilo.

Confiamos en que este documento sirva para valorar y activar los medios y recursos que tenemos a nuestro alcance, para refrescar la memoria sobre cuestiones relacionadas con nuestra identidad diferencial, y para promover el conocimiento y la participación que como miembros de un organismo democrático podemos usar para mejor convivir y organizar nuestros intereses con la armonía que todos deseamos en orden al buen hacer.

## **I. Sobre el encuadre histórico de la Asociación**

1. Es útil conocer los orígenes, siquiera a grandes rasgos, para situar con claridad las razones de nuestro ser, tanto para comprender nuestro pasado, como para situarnos en el presente, como para construir el futuro.
2. La AEPS se inscribe en la historia de la Sexología y sus distintas fases o etapas de desarrollo. A grandes líneas, la primera generación de sexólogos fundaron las primeras Asociaciones Sexológicas en los primeros años del siglo XX en Europa.
3. Siguiendo esa constante, la segunda generación, procedente especialmente de USA, y tras la segunda guerra mundial, origina otra serie de Asociaciones Profesionales relacionadas con el sexo y su comprensión científica.
4. La conciencia histórica de seguir esas dos grandes etapas y, mirando al futuro, participar en la tercera generación en la que hoy estamos constituye una de las claves que inspiran los principales rasgos de la AEPS a cuyo desarrollo, dentro de su modestia, pretende esta Asociación contribuir. (Véase Anuario de Sexología, n1 0)
5. Si la multi y la pluri disciplinaridad, así como la interdisciplinaridad fueron rasgos anteriores a la primera generación de sexólogos, lo más característico de ésta nuestra es lo que, propiamente hablando, se conoce como disciplinaridad o articulación de la disciplina de la cual se desprende el lógico ejercicio de la profesión.
6. El carácter resbaladizo de estos términos (multidisciplinaridad, pluridisciplinaridad, interdisciplinaridad), así como su uso difuso, han constituido un trasfondo equívoco que con frecuencia ha servido para impedir u obstaculizar la disciplinaridad sexológica. Sobre esto, a pesar

de las evidentes dificultades, la AEPS ha perfilado su sello cada vez más definido.

7. La primera Asociación Sexológica de ámbito estatal en España, tras la guerra civil y el franquismo, fue la "Sociedad Española de Sexología" (SES). Esta Asociación fue fundada en 1976 y su acción fue paralizada debido a la conflictividad originada en la década de los ochenta con las emergentes sociedades sexológicas, formadas por colectivos de muy diversos objetivos, al ritmo de aquel momento sociopolítico, y que fueron luego reunidas en la "Federación Española de Sociedades de Sexología".

8. En este contexto de múltiples sensibilidades sexofílicas y erotofílicas, la gestación y creación de la AEPS en el año 1992 respondía a una vocación de ser una Asociación Profesional con criterios y fines estrictamente científicos y profesionales.

9. La combinación de una memoria histórica de larga duración con una acción de presente permiten subrayar el fin primordial de la AEPS en el buen hacer científico y profesional desde la conciencia de esta tercera generación de sexólogos con la que entramos en el siglo XXI con los retos, las oportunidades, la episteme y los debates que a esta generación corresponden.

## **II. Sobre los objetivos y fines**

1. La AEPS tiene, por encima de todo, un objetivo propio y principal que es el desarrollo y fomento de la Sexología como Disciplina y Profesión específicas.
2. Afirmar la preferencia y la apuesta por la Disciplina propia no está reñido con el diálogo o el debate con otras disciplinas, pero de ello sí resulta priorizar el campo propio con vistas a poder entenderse más clara y eficazmente con las otras.
3. Si los diálogos y debates interdisciplinares son enriquecedores, conviene no olvidar el rasgo de las aportaciones propias, único distintivo que, por otra parte, fundamenta tanto una disciplina como una profesión. De ahí la importancia que tiene valorar al máximo el carácter referencial de la disciplina, base sobre la que se apoya el resto de las acciones de la AEPS.
4. Las referencias teóricas y epistémicas de la Asociación Profesional deben, pues, ser conocidas, respetadas, valoradas y difundidas para que el ejercicio de la profesión sea dignificado y debidamente gestionado.

### **III. Sobre las capacidades y obligaciones de la Asociación**

1. La AEPS es una Asociación Profesional que se rige por las bases y exigencias legales y formales propias de esta clase de asociaciones; y no de otras de carácter general. Como tal Asociación Profesional, la AEPS como el Colegio Profesional al que estatutariamente aspira se rigen por leyes similares.
2. Al ser la AEPS actualmente la única institución garante del ejercicio profesional de sus asociados, ésta debe protegerlos y promoverlos; y ellos deben, a su vez, valorarla y estimarla como corresponde a tal garantía y cauce de legitimación. Evitar los excesos corporativistas no debe ir en demérito de la promoción de una identidad, una estructura y una red de soporte y solidaridad corporativas
3. Afirmer que la AEPS es aval y garantía de la acreditación de sus socios no implica juicios acerca de otras entidades o sociedades, cualesquiera que éstas sean o parezcan similares. Al margen de semejanzas o diferencias con otras organizaciones, es importante que la competencia sea estimulante y movilizadora del buen hacer científico y profesional, sabiendo que de ella saldrá beneficiado en definitiva el usuario de sus servicios.
4. La AEPS debe velar cuidadosamente por el cumplimiento del Código deontológico en bien de los profesionales que representa y de los usuarios a quienes éstos se deben y, en los casos necesarios, atenerse a sus normativas al respecto.
5. Cuando un usuario de los servicios de los asociados formula quejas o deficiencias sea directamente a la Asociación, sea a través de otros cauces, tales como las Asociaciones de Consumidores o las distintas Administraciones, la Asociación tiene la obligación de abordar el caso según los cauces establecidos en sus propias normativas.

#### **IV. Sobre la condición del asociado**

1. Las condiciones requeridas por la AEPS para adquirir la condición de miembro o socio, tal como se recogen en los Estatutos, son un mínimo plasmado en sus títulos y acreditaciones relativas a su formación.
2. Como en toda regulación, el establecimiento de los mínimos no impide la deseabilidad de los niveles de altura y excelencia a los que legítimamente todos aspiramos.
3. Es importante subrayar que estos requisitos son de orden académico con sus consecuencias en la profesión y, en ningún caso, de carácter personal, institucional o de otro orden, ajenos a los objetivos y fines de la Asociación.
4. Es responsabilidad de la Asociación valorar dichos mínimos, consciente de que, al admitir a un socio, se hace responsable de defender y hacer valer sus derechos a todos los efectos.
5. Los asociados de la AEPS son personas físicas concretas y no grupos, equipos o colectivos o personas jurídicas.
6. El asociado debe obviamente cumplir con sus deberes para con la Asociación, lo mismo que ésta, a su vez, cumplir con los suyos para con el socio. Es un contrato mutuo que obliga a ambas partes.
7. El asociado actuará siempre en bien de su Asociación y las quejas o deficiencias que tenga que formular al respecto las hará llegar a sus órganos de gobierno por los cauces establecidos. Estos Órganos de Gobierno han de tener en cuenta y contemplar debidamente estas quejas, sugerencias y/o críticas.

## **V. Sobre la identidad del sexólogo o Profesional de la Sexología**

1. Todo socio de la AEPS, por el hecho de ser tal, cumple los mínimos requeridos y, por tanto, tiene todos los derechos y todos deberes como sexólogo. Sexólogo o Profesional de la Sexología es la persona que, cumpliendo los mínimos académicos que le acreditan como tal, se desempeña profesionalmente en alguna de las áreas aplicadas de la Sexología. Así pues Sexólogo no es lo mismo que clínico y debe de evitarse esa metonimia.
2. Sentirse sexólogo no es una obligación, pero sí es una opción prioritaria o preferente para los miembros de la AEPS. Esto es así por lógica, por trayectoria, por episteme y por Estatutos.
3. Con la formación y titulación, así como con la profesionalización, los socios pueden sentirse reforzados y seguros, siempre en sus mínimos, pero es muy importante la aportación propia al conjunto sintiéndose e identificándose como tales.
4. Anteponer la identidad del sexólogo a otras es de gran importancia en el marco de la Asociación y puede ser la forma de tomar en serio el reconocimiento desde su misma base.
5. El hecho de que no haya otros reconocimientos de otros niveles o estratos o que estos sean lábiles, no es excusa para no utilizar los que sí se tienen que son básicos y legítimos. Es importante no cuestionar de manera frívola el reconocimiento legal que de hecho tenemos a pesar de todos sus déficits.
6. No debe confundirse este reconocimiento de lo que ya se tiene Baunque sean mínimos-, con el trabajo de gestión que la Asociación debe llevar a cabo para abrir nuevas vías que todos deseamos. Ser consciente de lo que se tiene es importante para ir más adelante.

## **VI. Sobre la formación y titulación**

1. Aunque todos deseamos una titulación troncal general, mientras no haya otra, la formación sexológica en la España actual es la de Estudios de posgrado. Los profesionales, como es obvio, pueden utilizar sus titulaciones de procedencia, pero es de importancia capital que acentúen cada vez más, la de destino. Esto es, la de sexólogo.

2. Así pues, cuando alguien tiene varias titulaciones, la de sexólogo es la preferible en el ejercicio de la Sexología y debe ser la referencial y estimada al máximo antes de recurrir a las otras.

3. El uso del término sexólogo o profesional de la Sexología es utilizable por todos los que tienen alguno de los distintos niveles de formación en Sexología y, de una forma más explícita, en el marco de la Asociación, tal como ésta requiere.

4. Las tres vías de ejercicio profesional sexológico son actualmente: educación sexual, asesoramiento sexual y terapia sexual. Es importante ver esta organización desde la propia Disciplina y desde la propia Profesión (y no desde otras, afines o no, por muy valiosas o respetables que éstas sean).

5. La legitimidad interna va de arriba hacia abajo: lo más incluye lo menos, aunque no a la inversa. Estas cuestiones deben clarificarse en el orden interno de la misma Asociación. Mientras que hacia el exterior puede ser útil la utilización genérica de sexólogo que es la que importa como tal.

6. Como profesional y miembro de una Asociación Profesional, el asociado necesita estar atento a una formación continuada en Sexología para reciclarse y estar al día dentro de su campo.

7. Aunque la AEPS expresamente se prohíbe la acreditación o titulación, es fundamental que fomente esta formación continuada en conexión con los Centros de Formación acreditados.

8. Son necesarios acuerdos y entendimientos entre la AEPS y los diversos Centros de Formación para que las nomenclaturas de sus programas o titulaciones se adecuen al máximo posible entre unas y otras entidades.

## **VII. Sobre la legalidad y la legitimidad profesional**

1. Los sexólogos que forman parte de la AEPS, por el hecho de ser amparados por la Asociación Profesional, tienen perfecta legitimidad y legalidad para el ejercicio de la profesión. El trabajo que desarrollan es una actividad legítima y cualquier sombra de duda sobre su legalidad o legitimidad debe ser descartada.
2. En el uso de su derecho y su deber corporativo, la AEPS tiene la facultad de proteger a sus socios según sus propios mecanismos, frente a quienes, de forma espuria o intrusiva, constituyan un desprestigio de la profesión.
3. No debe confundirse el reconocimiento de los mínimos de acreditación, en tanto que baremos estatutarios para el ejercicio profesional, con otra serie de acreditaciones profesionales y/o cualidades de carácter individual que son reguladas por otras normativas.
4. El hecho de que las diversas Administraciones no tengan bien resuelta la acreditación y regulación profesional del sexólogo no debe ser entendido como que los sexólogos de la AEPS no la tienen. La insistencia en este punto no será nunca excesiva. Es preciso saber administrar y gestionar aquello que se posee puesto que, aunque sea poco, es lo suficiente para los mínimos que constituyen sus bases de legitimidad y legalidad.

### **VIII. Sobre la validez de las titulaciones**

1. Los Estudios de Posgrado en Sexología, acreditan la capacitación del profesional si el Centro de Formación de donde éste procede contiene los requisitos mínimos para ello.

2. . El hecho de que los títulos sean públicos o privados no va en detrimento de la validez de los mismos si la AEPS los considera como tal a sus efectos de aceptación como tales asociados. La AEPS se atiene a la capacidad y legalidad de su marco competencial como Asociación Profesional, luego a los reglamentos y legislación de tales organizaciones.

3. El hecho de que los títulos sexológicos españoles actuales no sean troncales (diplomatura, licenciatura o doctorado) sino de Posgrado no quiere decir que carezcan de carácter académico.

## **IX. Sobre la Sexología y las otras disciplinas**

1. Algunas cuestiones planteadas por la formación en formato de Posgrado son relativas a las relaciones de la Sexología con otras disciplinas, así como sus respectivos órdenes de prioridades y el de sus correspondientes profesiones.
2. Por tratarse de una Asociación de Profesionales de la Sexología, la AEPS establece en sus Estatutos la prioridad o preferencia de la Sexología para el profesional de la Sexología, lo que, aunque sea una obviedad, tiene algunas consecuencias que necesitan ser tenidas en cuenta. Entre estas consecuencias está que en el caso del sexólogo, es la Sexología la que debe prevalecer sobre otras y no otras sobre ésta. Conviene destacar que se trata de su disciplina.
3. El objeto de la Sexología no es ni una enfermedad ni un objeto clínico sino una dimensión y un valor de los sujetos: el sexo. O como se dice en Estatutos: el individuo en cuanto sexuado.
4. Las bases teóricas asumidas por la AEPS abren nuevos caminos y éstos son innovadores si se sigue su coherencia lógica y teórica y si se regulan los niveles del ejercicio profesional, no desde otras disciplinas, sino desde la misma disciplina y profesión tal como es su cometido.
5. Aunque los intereses laborales y profesionales, desde la titulación que sea, tengan su importancia y no deban de ser desatendidos, conviene recordar la necesidad de encontrar fórmulas combinatorias en beneficio de todos sin olvidar el fomento y la promoción de los sexólogos como tales sexólogos.
6. Con relación a otras disciplinas, la Sexología suele ser entendida más como el resultado de aportaciones de ellas (encuentro de otras influencias) que desde lo que ésta ha podido y puede ofrecer a las otras (manantial de

influencias). Es importante cambiar, corregir y revertir este error de perspectiva.

7. Una atenta consideración y un riguroso conocimiento de la memoria histórica de la disciplina ofrece el corpus teórico necesario de dicha disciplina. Desde el desconocimiento, interesado o no, nuestra disciplina podrá o no ser reconocida por las otras disciplinas. Y este reconocimiento podrá ser mayor o menor. Desde luego, todavía tenemos un déficit de reconocimiento por parte de los otros, pero no lo tenemos ya con nosotros mismos. Es desde este status disciplinar desde el cual el diálogo multidisciplinar es, o puede ser, rico y enriquecedor.

8. Hasta la fecha los colegas de otras disciplinas con poderes e influencias no se han caracterizado por facilitar a la Sexología sus vías de desarrollo y crecimiento. Pero, mientras tanto, es preciso trabajar con lo que tenemos.

## **X. Sobre los Centros de Formación**

1. La AEPS tiene en sus Estatutos la autoprohibición de hacer formación con el fin de dejar esa labor a los Centros de Formación en Sexología y así ocuparse de su propia tarea que no es la formación acreditadora de sus socios sino la defensa y promoción de su buen ejercicio profesional.

2. Los Centros de Formación deben ser fomentados por sí mismos por ser los responsables del estudio y la formación sexológica. Las Asociaciones Profesionales también han de ser fomentadas en tanto que responsables del ejercicio de la profesión. Ambas responsabilidades son diferentes e independientes y deben ser fomentadas y respetadas estas diferencias así como su independencia.

3. Aunque el anhelo profesional máximo es la excelencia, los Centros de Formación deben alcanzar unos criterios mínimos imprescindibles para el adecuado cumplimiento de sus fines.

4. Los mínimos de un Centro de Formación en Sexología, sea público o privado, se cifran en criterios científicos, de titulación del profesorado, de investigación y de publicaciones científico-profesionales sobre el campo específico de la Sexología.

5. Es importante contar con los estilos distintos de los Centros como se cuenta con corrientes enriquecedoras, tal como sucede en el resto de la comunidad científico-profesional.

6. Cuando los Centros de Formación se dedican a varias disciplinas es importante la clarificación de cada una de ellas para evitar que la Sexología sea usada como excusa o comodín de otras que no son sexológicas.

7. Los Centros de Formación, sean públicos o privados, tienen la responsabilidad de sopesar con rigor el hecho de que forman y acreditan a futuros profesionales. En esto se distingue este trabajo de otras actividades educativas generales o de sensibilización individual o social.

8. Es tarea primordial de los Centros de Formación en Sexología hacer progresar, mediante el estudio, la investigación y las publicaciones, la Sexología como disciplina científica y como profesión.

## **XI. Sobre las relaciones de la AEPS con otras organizaciones**

1. La AEPS es una Asociación Profesional de ámbito estatal y desde su constitución todas las personas que cumplen sus mínimos de acreditación profesional han sido, y siguen siendo, invitados a formar parte de ella. El espíritu ha sido -y debe seguir siendo- totalmente receptivo, abierto e incluyente.
2. La AEPS, mucho o poco, ha creado materia y solidez, ha hecho camino y organización, cuerpo teórico y organizativo referencial en que basar el ejercicio profesional. Han de valorarse estos pasos y logros para seguir adelante sin perderlos o debilitarlos.
3. Es importante no considerar aislamiento a la necesaria concentración en la propia labor que es elemento imprescindible para crecer con solidez científica y profesional.
4. La AEPS ha sido seguida y emulada, lo que constituye un indicador de buen hacer en su carácter piloto y que, a su vez, es un buen aliciente para profundizar y avanzar.
5. Dado que las tareas propias de la Disciplina y la Profesionalidad representan y suponen un gran trabajo por desarrollar, la concentración de los recursos en ellas resultan prioritarias antes de abrir otras líneas de acción que pueden distraer de éstas.
6. Pueden y deben establecerse relaciones con otras sociedades existentes en tanto que contribuyan a la realización de los objetivos prioritarios de

la AEPS. Estos objetivos deben ser considerados de forma preferente en las negociaciones, y los acuerdos deben ser formulados con claridad y precisión.

7. Con respecto a la WAS debe tenerse el máximo respeto y consideración. Como ya se decidió en su momento, no nos integramos en ella por su aspiración y su carácter de ONG, lo que, con el máximo respeto para ésta y otras ONGs, pertenece a otro ámbito distinto al nuestro, que es el profesional.

## **XII. Sobre ruidos y mensajes**

1. Con frecuencia nos preocupa la confusión existente en los medios de comunicación cuando se habla de sexo, especialmente cuando se trata como mercancía y en términos exclusivos de mercado. Por ello es importante tener algunas ideas mínimamente claras al respecto.
2. Los medios de comunicación tienen sus intereses y es preciso ver los de la AEPS con ellos o viceversa. La presencia en los medios es siempre de doble filo. Es importante no perder el papel de profesionales de la Sexología en dicho marco.
3. Es útil no hacer de plañideros sino estar en el sitio que nos labramos. Si hay que correr riesgos vale la pena informarse previamente y correr los menos posibles.
4. Es importante que, aparte de los ruidos propios del interés mediático, se oigan los mensajes que interesan a la AEPS, así como a ella misma y su presencia como referente profesional.
5. Si hubiera que resumir un mensaje básico, éste sería: la Sexología tiene profesionales debidamente preparados y competentes.
6. Otro mensaje: ¿De qué hablamos los profesionales de la Sexología cuando hablamos de sexo? De los sexos. El hecho de que este mensaje parezca que no se entiende, (que no es sino el miedo a que no se entienda), no es razón para que el mensaje no sea válido y eficaz. Sabemos lo que decimos y tenemos razones de peso para decirlo.
7. Otros mensajes son ya bien conocidos, aunque la insistencia en ellos nunca sea excesiva. Por ejemplo, que el sexo no es una enfermedad ni un delito. Estos mensajes circulan ya porque fueron puestos en circulación

por quienes nos precedieron. Incluso, antes, otro más conocido: que el sexo no es ni un vicio ni un pecado.

8. Algunos mensajes necesitan ir más adelante. Por ejemplo que el sexo es un valor. Clara y directamente un valor con todas las consecuencias. Y como todo valor, atractivo y deseable.

9. Otro mensaje: que el sexo no es reproducción. Y junto a este distinto, pero muy necesario, que el sexo no es ni reproducción ni placer, entre otras razones porque el sexo, el placer y la reproducción son tres conceptos distintos y no dos.

10. He aquí un mensaje central: el sexo no es ni placer ni reproducción sino diferenciación, o sea, sexuación. La finalidad del sexo es sexuar a los sujetos; y, por ello, se sexuan; y, por lo tanto, resultan ser sujetos sexuados.

11. Estos y otros mensajes son sólo una muestra de lo que hablan y estudian los sexólogos que no es lo que se cree que estudian o tratan. Si la idea que de nosotros suele tenerse es que somos especialistas en "usos y abusos genitales", tenemos la responsabilidad de no permitir que nos constriñan en tales referentes.

### **XIII. Sobre nomenclaturas, disciplina y profesión**

1. Para los debates relativos a la disciplina y a la profesión es útil adoptar y difundir el siguiente criterio de clarificación: a grandes rasgos, la fase multidisciplinar de la Sexología es propia del siglo XVIII; la interdisciplinar correspondió al siglo XIX y la disciplinar, se inició en los primeros años del siglo XX.
2. Para una consolidación de la identidad de la profesión resulta imprescindible conectar con el continuo histórico de las tres grandes generaciones de sexólogos que han constituido las distintas fases del siglo XX (la primera, la segunda y la tercera). Sin perder de vista que somos parte Bimportante o no- de la tercera.
3. Es necesario referirse más a la sustantividad de la disciplina que a su adjetividad. Así como referirse a la propia disciplina más que a otras, siempre que la propia tenga algo que aportar. De lo contrario nunca se acentúa la Sexología sino las otras. Y la referencia a la disciplina es la estrategia más eficaz para promover y dignificar la profesión.
4. Conviene avanzar con decisión y firmeza hacia un lenguaje cada vez más elaborado y coherente dentro del propio campo o disciplina para referirse a muchos problemas que llevan el nombre de sexo o sexual.
5. Es muy útil promover una nomenclatura básica referencial por la mayor cohesión que ésta ofrece a la profesión. Es importante, a este respecto, hacer un listado de nomenclaturas mínimas para el uso de los sexólogos, lo que será materia de una nueva entrega de este Libro de estilo.
6. Para que estas nomenclaturas y fórmulas estén razonablemente fundamentadas es imprescindible que el debate sea llevado con la seriedad

habitual con la que estos debates se hacen en la comunidad científica y profesional. Es así como se produce el progreso general.

7. Cada disciplina y profesión tiene sus respectivos términos y conceptos claves. Y la Sexología también. Conviene tomar conciencia de ello si se quiere llevar con seriedad la profesión. Igualmente conviene aclarar estas posturas para saber a qué atenerse. Para esto sirven los Congresos y Jornadas, así como los grupos de trabajo interno, etc.

8. Las publicaciones regulares de la AEPS, como el Boletín de Información Sexológica o el Anuario de Sexología han ofrecido ya una dosis considerable de material para la reflexión y el debate a lo largo de estos años y esperamos que la sigan ofreciendo en el futuro.

#### **XIV. Sobre el uso de algunas expresiones**

1. Las palabras son nuestra más elemental e importante herramienta. Las palabras no sólo sirven para comunicarnos con otros, sino para ordenar nuestra mente y, en este caso, para construir nuestra disciplina y nuestra profesión. Constituyen nuestros términos, nuestros conceptos, nuestras teorías y nuestra cosmogonía. Si no las cuidamos y las valoramos, nos descuidamos y nos desvaloramos.

2. Es necesario recordar, a pesar de su obviedad, el valor epistemológico de algunos conceptos y sus respectivas expresiones que son fomentables y otras que son descartables por la respectiva coherencia e incoherencia con la disciplina y el mensaje de la misma.

3. Una mención especial merece el término sexo y el adjetivo sexual, ambos usados sin ton ni son como sinónimo u homónimo de cópula. El objeto central de la disciplina (el sexo, los sexos) merece una consideración en el orden conceptual.

4. Si en cada campo alguien tiene que decir algo en función de algo, también alguien tiene que recordar que el sexo tiene planteamientos epistemológicos. Esto no sólo no es, pues, ajeno a nuestra profesión sino que nos concierne directamente tanto en cuanto a la disciplina, como en cuanto a la profesión y, por lo tanto, en tanto que miembros de una Asociación Profesional de la Sexología.

5. Es importante distinguir entre lo que, desde el público, son formulaciones de sus demandas, dirigidas como potencial objeto de trabajo, con términos de uso; y, por otro lado, las denominaciones que nosotros entendemos como más adecuadas o coherentes. Nuestra acomodación a la demanda con vistas a responder a ella no debe ser confundida con nuestras claves de trabajo precisamente para poder responder con más eficacia.

6. Es necesario, pues, fomentar expresiones tales como cópula protegida o cópula de riesgo en lugar de "sexo seguro" o "sexo de riesgo" por ser más claras y didácticas, por ser más coherentes y, en definitiva, por responder a aquello de lo que se trata.

7. Por su parte, carece de razón epistemológica o filológica el uso de la fórmula o expresión "salud sexual" por ser ésta relativa a los genitalia y a su higiene; y no al sexo. No podemos seguir tolerando que el sexo sea, de nuevo, reforzado como lo que, de hecho, no es.

8. La sigla e.t.s. debe ser sustituida por la de e.t.g. o "enfermedades de transmisión genital" (o, cambiando el plano de clasificación, de enfermedades de transmisión erótica por conductas muy diversas, entre las cuales habrían de incluirse el catarro, la gripe o el herpes bucal). La sigla etg es más didáctica, más descriptiva y más exacta. Y tiene la ventaja de no usar el término ni el concepto de sexo para lo que éste no es.

9. Con relación a expresiones "generistas" desde las cuales es utilizado el sexo para su sistemático vaciado de contenido y su reducción a aspectos "meramente biológicos", etc. es importante el uso de lenguaje sexuado a sabiendas de que estamos en la disciplina y profesión que tiene no sólo el derecho sino la obligación de promover, e incluso de defender su objeto de estudio y de trabajo que es la dimensión sexual humana en su epistemología, a parte de su dignidad y valor.

10. La expresión "sexista" debe ser sustituida por la de machista. Dice todo lo que se pretende decir con la anterior y preserva todo lo denunciado de la misma, sin por ello usar el sexo de forma degradante. Existe igualmente la paralela expresión "hembrista" que dice lo mismo para los excesos del otro sexo.

11. Tenemos muy clara conciencia de los derechos humanos y de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres. Y nada de

esto atañe a los derechos sino a la dignificación de la condición sexuada de hombres y mujeres y a su diferenciación para lo cual necesitamos términos y expresiones que no deben vaciarse de sentido si no queremos quedarnos sin instrumental en nuestro trabajo

12. Las expresiones "afectivo-sexual", "psico-sexual" y otras derivadas, sirven Bparadójicamente- para llenar de otros contenidos al adjetivo "sexual", una vez que éste ha sido vaciado del suyo propio.

13. Del mismo modo pueden indicarse otras muchas expresiones vejatorias y delictivizantes con el sexo, tratado éste más como fuente de problemas, de discriminación, de enfermedad o de delito que como valor y dimensión central de los sujetos como tales sujetos sexuados. Sobre ello volveremos en sucesivas entregas de este Libro de estilo.

14. Si podemos aportar un mensaje distinto y más adecuado al de la calle o al de los otros profesionales de otras disciplinas es por razón de nuestra formación y profesión. Esto es razonable científica y profesionalmente; y forma parte de nuestro trabajo como miembros de la Asociación de Profesionales de la Sexología.

15. Si hablamos con toda propiedad de debates interdisciplinarios sobre el sexo es preciso que en ellos esté presente la Sexología y sus aportaciones como tal disciplina. No es la Sexología la que es interdisciplinar: son los debates llevados desde las distintas disciplinas los que son interdisciplinarios. Algunos de estos equívocos están teniendo consecuencias graves en el orden muy práctico y concreto a través de términos y expresiones que son más importantes de lo que puede parecer.

## **XV. Sobre conflictos internos**

1. Como todo colectivo formado por personas, la AEPS no está exenta de conflictos internos (entre miembros, entre grupos, entre sectores, entre intereses, entre corrientes, entre sensibilidades, etc.). El conflicto es un activador de emociones desagradables, pero es un generador de riqueza cuando se gestiona adecuadamente.
2. Para la gestión de estos conflictos es necesario contar con los recursos propios de la misma Asociación como son las normativas básicas, así como el uso racional de los instrumentos y mecanismos de los cuales ésta se ha dotado, como Bes evidente, pero conviene subrayarlo- el talante y la actitud democrática que a todos se nos supone.
3. Si los conflictos se producen de forma que paralizan la acción de la Asociación o algunos de sus objetivos es imprescindible la intervención de intermediarios cualificados, sean estos de carácter orgánico o inorgánico que permitan llegar a acuerdos, y/o faciliten la finalización de la parálisis conflictiva, prevaleciendo siempre los intereses y fines de la AEPS. En último término el juez supremo de todo conflicto interno de la AEPS es la Asamblea General.
4. Es importante distinguir los diferentes niveles del conflicto. Especialmente los personales y emocionales de los profesionales o científicos.
5. Además de los recursos aludidos, conviene recordar los que, como toda organización en el seno de una sociedad democrática, el Estado de Derecho pone a disposición de sus miembros.
6. Dado el decidido y explícito carácter reticular de la estructura de la AEPS, ésta debe estimular tendencias y corrientes de pensamiento que son fuerzas de inquietud y crecimiento para los debates lo cual produce

fecundas controversias, que son propias de científicos y profesionales. No debemos confundir éstas con enemistades o conflictos de otros órdenes.

7. En todo caso conviene mantener los intereses con altura y dignidad. Y para ello nada mejor que convertir las controversias en materiales escritos que sirvan para el estudio, la reflexión y el debate. Es la mejor contribución que como Asociación Profesional podemos hacer no sólo a nuestro colectivo sino a la sociedad general.

## **XVI. Sobre la eficacia ejecutiva**

1. La reticularidad en la AEPS no sólo se refiere a su estructura organizativa, sino a su funcionamiento operativo que también ha de funcionar como una red de forma que todo socio pueda estar al tanto de todos los debates o, al menos, de los importantes.
2. Es, por ello, conveniente que cada asociado tenga a mano y use los teléfonos, faxes y e-mails de los distintos directivos, según su cargo y cobertura para comunicar con ellos lo que concierna a sus competencias.
3. El hecho de que la AEPS sea una organización de carácter estatal requiere esta disposición en red para que las incidencias de interés entren en ella desde los distintos lugares y puedan circular para ser tratadas convenientemente por los órganos directivos responsables de su coordinación.
4. Las Delegaciones regionales deberán cuidar la comunicación de sus decisiones e innovaciones para que la información llegue al conocimiento de todos los asociados a través de los distintos órganos de gestión y gobierno.
5. Por este carácter reticular propio, plasmado expresamente en sus Estatutos, la AEPS prima la autoritas sobre la potestas y la comunicación interna sobre la estructura piramidal.
6. Por primar la autoritas sobre la potestas el sentido de la eficacia está orientado a la creatividad como aliciente para la participación de todos los asociados. Es cierto que la eficacia así concebida es más compleja, pero resulta más atractiva y enriquecedora. Por eso la AEPS ha primado la posibilidad de debate a todos los niveles.

7. Importa, por ello, que los asociados conozcan, al menos en sus grandes rasgos, las distintas funciones de los distintos órganos de gestión y gobierno para que estos sean estimulados y para que la información circule con fluidez.

8. Conviene recordar la utilidad de los grupos de trabajo en el seno de la AEPS para el desarrollo de temas diversos, así como para propuestas de investigación o para el desarrollo de planes y sugerencias y las comunicaciones de éstas al conjunto.

9. La página Web de la AEPS, así como las publicaciones gráficas o digitales son recursos de mucha utilidad que conviene que sean usados con el debido rigor y la debida sensibilidad sabiendo lo que es de acceso general abierto y lo que es ámbito interno.

## **XVII. Sobre riquezas y miserias**

1. Si en el pasado la Sexología, ha provocado muchos intereses centrados en muy diversos campos, los relativos a su carácter científico-profesional han sido especialmente importantes.
2. Las disputas y pendencias sobre el territorio de "lo sexual" han originado un capítulo especialmente triste como es el denominado "reparto de miserias" por ser equivalente al reparto de los terrenos entre esta disciplina y profesión con otras disciplinas y profesiones.
3. El mensaje de la Sexología ha sido, desde su fundación y con toda claridad, el siguiente: el campo es más grande que esos terrenos objeto de disputa. Importa, pues, mirar más el campo. Conviene no olvidar este mensaje fundamental de orden interno.
4. Este Libro de estilo quiere ser una contribución para el debate en orden a superar estos intereses de miseria y para centrarse más en intereses de riqueza. Nuestros grandes sexólogos así lo vieron y así lo perfilaron.
5. Si de la Disciplina y Profesión pasamos al objeto mismo de estudio y de trabajo, importa en la actualidad no dejarse fascinar frívolamente por planteamientos de miseria que refluyen a propósito de algunos temas.
6. Dentro de estos temas que dicen relación a los distintos terrenos profesionales está, por ejemplo, el de la llamada "salud sexual" dentro de los campos biosanitarios y con los que se impregna al sexo de olor a clínica (sea éste desde la prevención, sea desde el tratamiento).
7. Otro de estos temas, promovido desde el miedo y la inseguridad o para el miedo y la inseguridad es el de la "violencia sexual" (a la que se adosa ese adjetivo sexual sin la menor conciencia epistémica de su sentido)

logrando con ello no ya un descenso de la violencia, sino una impregnación del sexo en ella.

8. A pesar de la modestia de nuestra Asociación es importante reforzar la conciencia de su tarea para no abandonar frívolamente los logros obtenidos por pequeños que estos puedan parecer.

9. Por la sensibilidad de la conciencia histórica, la AEPS afirma su participación en este contenido de riqueza. Y es importante trabajarlo, profundizarlo, aclararlo y transmitirlo en el ámbito que le incumbe a través del ejercicio profesional, sea éste en la educación, el asesoramiento o la terapia.

10. Hay diversas formas de neutralizar este mensaje de riqueza. Por ejemplo, distrayendo la atención o desviándola de sus objetivos prioritarios; insistiendo morbosamente en el no reconocimiento de la Sexología en lugar de conocer lo que se tiene; planteando debates fuera del ámbito de sus intereses y coherencia; desacreditando a sus líderes y sus ideas...

11. Los miembros de la AEPS son invitados de forma encarecida a no olvidar las grandes bases de la Sexología y de un modo especial las aportaciones más importantes para que éstas sean cuidadas y no desconfiguradas. En definitiva, para que sigan adelante.

## **XVIII. Sobre la defensa y protección de los asociados**

1. Dados los casos relativos a acusaciones de profesionales de la Sexología "por abusos o agresiones sexuales", en aumento en otros países, y por lo tanto en previsión en el nuestro, este apartado requiere de la AEPS una postura clara y definida.
2. La AEPS, a través de sus órganos de gobierno, tiene la capacidad y la obligación de velar por la dignidad del ejercicio de la profesión de sus asociados.
3. Los asociados de la AEPS tienen, a su vez, el derecho y la obligación, si fuera necesario, de mostrar los perfiles de sus formatos y técnicas de trabajo para una valoración de los mismos.
4. En los casos de difamación o descrédito ante colectivos diversos o ante la opinión pública o de acusación de delito ante las instancias jurídicas, aparte del uso de las vías ordinarias, los asociados tienen el derecho de ser amparados y defendidos por la AEPS a través de sus órganos de gobierno.
5. Es importante considerar los casos relativos a este apartado como un capítulo especialmente negro que hoy estamos llamados a vivir como en otros momentos históricos hubo otros que requirieron una especial consideración. El criterio, ya resaltado, de la historicidad de la Sexología ayuda a situarse mejor en el momento actual.
6. La responsable consideración de estos acontecimientos no debería contribuir a inhibir las iniciativas propias de los sexólogos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones por miedos, a veces infundados, pero siempre influyentes.
7. Es importante llegar a un equilibrio mediante el cual éstos puedan ejercer y trabajar con la confianza de que lo hacen en un marco de

dignidad y ética cívica, así como de profesionalidad y rigor, sin menoscabo de que los casos que no correspondan a estos criterios sean tratados como establece el Código deontológico.

8. Los sexólogos de la AEPS son conscientes de la ola de neo-puritanismo o retrogradismo que se ha extendido en los últimos años y de sus devastadoras consecuencias tanto en el ámbito general como en el científico y profesional.

9. Algunos instrumentos puestos en acción por estas grandes organizaciones retrógradas son claros y directos; otros son más difíciles de detectar por sus efectos paradójicos, así como por el uso y abuso de sus ambigüedades y complicidades perversas.

10. Entre los últimos se sitúan en nuestros días, de una manera especial, el uso o abuso de la denuncia de los llamados abusos o agresiones sexuales y, por lo que nos concierne, el descrédito de los profesionales de la Sexología.

11. La consideración de estos puntos lleva, cada vez más, a tomar conciencia de la necesidad de definir los perfiles y compromisos de la Asociación y su responsabilidad en el marco de sus propias competencias.

## Notas finales

1. Esta primera entrega del Libro de estilo ha querido ser muy general. Preparamos una nueva entrega que será más amplia. Para ello os rogamos que nos mantengáis al corriente de vuestras preocupaciones y nos transmitáis vuestras apreciaciones particulares.

2. La Sexología avanza porque nosotros avanzamos. Tenemos la Sexología que trabajamos. Por eso, así como es importante, saber y conocer, conviene cuidar el estilo de actuar y ser.

3. El estilo que la AEPS se planteó desde sus orígenes es el que corresponde a sexólogos de la tercera generación. Y ésta, precisamente por su sensibilidad a la memoria histórica, tiene una gran dosis de innovación y, por lo tanto, de futuro.

---

Para enviar observaciones, comentarios y sugerencias:  
Apatdo Correos 2299 - 28080 Madrid  
e-mail: **ccp\_c1@sexologiaysociedad.com**